

Relación que se cita y estado material y jurídico de las fincas, con expresión de nombre y apellidos de la persona o entidad afectada, domicilio y superficie a expropiar, en metros cuadrados

Margen derecha (en dirección Valencia-Barcelona)

- Doña Pilar Moreso Agulló. Aldea (Hostal). 1.028,20.
- Doña Carmen Chavarría Forés. Roquetas, José Antonio, número 19. 289,16.
- Don Joaquín Serrano Vallés, Aldea, 177,37.
- Don Francisco López Serrano. Jesús y María. 195,42.
- Doña Cinta Arbona Melich. Campredó, Ibiza, número 3. 380,91.
- Don José Melich Benito. Amposta. avenida S. Jaime, número 15. 180.
- Consorte de don Francisco Lluch. 169,02.
- Don Domingo Pallarés Llaó. Camarles. La Granja. Ligejo Gan-guil. 50,50.
- Don Juan Curto Vergés. Camarles. Labadie. 103,05.
- Herederos de Teresa Diego de León (Joaquín, María y Mila-gros), 1.506,80.
- Herederos de Teresa Diego de León (Joaquín, María y Mila-gros), 1.617,83.

Margen izquierda (en dirección de Valencia-Barcelona)

- Don Joaquín Ventura Moreso. Aldea.
- Don Joaquín Tosets Roijals. Aldea, calle Bonaire. 200,90.
- Don Luis Matutano. Barcelona, calle Caspe, 172. 655,65.
- «Algodonera de Cataluña, S. A.» Zaragoza, Marina Moreno, nú-mero 10. 754,89.
- Don Joaquín Turón Gilabert. Jesús y María. 78,20.
- Herederos de Teresa Diego de León. 1.506,80.
- Doña Clemencia Mercedes Rullo Mayor. Camarles. 695,01.
- Don Roberto Roda Ralda. Aldea. 491,90.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Puzol por las obras de «Acceso a Valencia por el norte de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa, expediente complementario)».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto:

Decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Puzol, por las obras de «Acceso a Valencia por el norte de la C. N. número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa, expediente complementario)», que son los que seguidamente se relacionan, publicar, reglamentariamente, esta Resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Parcela 1. Interesado: Propietario, don Enrique Carceller Ruísó. Domicilio: Puzol. Linderos: N., camino y Pilar Esteve Rodrigo; S., barranco; E., hermanas Esteve Rodrigo, y O., camino. Superficie expropiable: 285 metros cuadrados.

Parcela 2. Interesado: Propietario, don Vicente Bayarri Domingo. Domicilio: Puzol. Linderos: N., herederos de Rafael Monterde; S., Fundación de doña Josefa Fortuny, Albors; E., Rafael Esteve, y O., Enrique Claramunt. Superficie expropiable: 49 metros cuadrados.

Parcela 3. Interesado: Propietario, don José María Sebastián Durbá. Domicilio: Puzol. Linderos: N., Pascual Balaguer y ca-

rretera; S., Bautista Serra Civera y acequia; E., doña Genara Martínez Climent, y O., carretera. Superficie expropiable: 1.378,20 metros cuadrados.

Parcela 4. Interesado: Propietario, don Pascual Balaguer Fons. Domicilio: Puzol. Linderos: S., José María Sebastián Durbá; N., carretera; E., el mismo, O., carretera. Superficie expropiable: 1.372,60 metros cuadrados.

Parcela 5. Interesado: Propietario, don Amadeo Martí San-chís. Domicilio: Puzol. Linderos: N., C. N. 340; S., Pascual Balaguer Font; E., el mismo, y O., C. N. 340. Superficie expropiable: 200 metros cuadrados.

Parcela 6. Interesado: Propietario, don José María Sebastián Durbá. Domicilio: Puzol. Linderos: N., acequia y Pascual Balaguer Font; S., Genara Martínez Climent; E. y O., el mismo. Superficie expropiable: 34,56 metros cuadrados.

Valencia, 26 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—4.312-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar relativa al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Fontana, en su tramo final, para defensa de la playa de Jávea (Alicante)».

Examinado el expediente referenciado en el epígrafe, y; Resultando que el aludido proyecto fué aprobado técnicamente por Orden ministerial de 29 de marzo de 1963 y definitivamente por otra de 16 de junio siguiente;

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, correspondiente al día 17 de marzo de 1964; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 56, correspondiente al día 7 del mismo mes de marzo, y en el diario «Información», de Alicante, número 57, correspondiente al día 6 del repetido mes de marzo;

Resultando que durante el período de información pública se formuló una sola reclamación suscrita el 25 de marzo de 1964 por don Carlos Gutiérrez Torres, reclamación que queda desvirtuada por el propio interesado, en su posterior escrito de 4 de mayo siguiente;

Resultando que la Abogacía del Estado, en su informe de 18 de mayo de 1964, presta su conformidad a las actuaciones de este expediente, proponiendo se declare la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la realización de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Fontana, en su tramo final, para defensa de la playa de Jávea (Alicante)»;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, así como las demás disposiciones de aplicación al caso; Considerando que de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa la utilidad pública de las obras a construir está implícitamente declarada en la Orden ministerial por la que se aprueba el proyecto;

Considerando que la única reclamación formulada durante el período de información pública ha sido desvirtuada por el propio interesado;

Considerando que es favorable el informe emitido por la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones que regulan la materia,

El Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha acordado, de conformidad con los artículos 15 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, declarar que es necesaria la ocupación de los bienes y derechos que a continuación se reseñan.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 22 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, a contar de la fecha siguiente a la de notificación a los interesados o a la de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Valencia, 25 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—4.311-E.

Relación que se cita

Propietario	Domicilio del propietario	Superficie de la finca a expropiar		Término municipal de las fincas
		Areas	Centiáreas	
Don Carlos Gutiérrez Torres	Joaquín Costa, 29, Valencia	12	60	Jávea.
Don Félix Moro Munitis	Paseo Cuéllar, 1, Zaragoza	4	19	Jávea.
Don Félix Moro Munitis	Paseo Cuéllar, 1, Zaragoza	0	35	Jávea.
Don Alberto Tur Martí	Carretera de Denia, 8, Jávea (Alicante) ...	3	16	Jávea.
Don Jaime Signes Costas	Avda. del Caudillo, 30, Gata de Gorgos (Alicante)	2	25	Jávea.